



# Resolución Gerencial

N° 067 /2015-GRP-PECHP-406000

Piura, 13 JUL 2015

**VISTOS:** El Memorando N° 423/2015-GRP-PECHP-406004 del 08 de Julio de 2015, (Nota de Envío N° 02159/2015), del Jefe de la Oficina de Administración, el Memorando N° 152/2015-GRP-PECHP-406003 del 09 de Julio de 2015, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 181-2015/GRP-PECHP-406002 del 10 de Julio de 2015, de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 428/2015-GRP-PECHP-406004 del 13 de Julio de 2015, del Jefe de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 056/2015-GRP-PECHP-406003 de fecha 13 de Julio de 2015, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la Contratación Complementaria del "Servicio de Póliza de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Proyecto Especial Chira Piura", y;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Julio de 2014, el Proyecto Especial Chira Piura celebró con MAPFRE PERÚ Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. el "Contrato de Servicio de Póliza de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Proyecto Especial Chira Piura", Contrato N° 015/2014-GRP-PECHP-406000, materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 011/2014-GRP-PECHP-406000, por el monto de su Propuesta Económica ascendente a S/.130,943.12 (Ciento Treinta Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 12/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de Doce (12) meses, desde el 09 de Julio de 2014 al 09 de Julio de 2015;

Que, mediante Memorando N° 423/2015-GRP-PECHP-406004 del 08 de Julio de 2015, (Nota de Envío N° 02159/2015), el Jefe de la Oficina de Administración, CPC Wilson Flores Marchán comunica a la Gerencia General que por razones de vencimiento de la Póliza de Seguros de Bienes Patrimoniales del PECHP y estando en proceso la nueva convocatoria, solicita la emisión del contrato complementario al Contrato N° 015/2014-GRP-PECHP-406000. A dicho respecto señala que es necesario e imprescindible continuar con el servicio indicado, hasta el inicio del nuevo contrato, cuya nueva convocatoria del proceso de selección de acuerdo al calendario quedaría consentido aproximadamente la primera semana de Agosto, siempre que no hubiere recurso impugnativo; por lo que solicita la Contratación Complementaria del Servicio por un lapso de 90 días, por el monto de S/. 39,282.94 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Dos con 94/100 Nuevos Soles), que equivale al 30% del contrato original que asciende a S/.130,943.12, al amparo del Art. 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Memorando N° 152/2015-GRP-PECHP-406003 del 09 de Julio de 2015, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita al Jefe de la Oficina de Administración remitir la documentación referida a la convocatoria del proceso de selección destinado a contratar el servicio de seguros de bienes patrimoniales de la Entidad, la misma que constituye requisito indispensable para proceder a la contratación complementaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 1814-2008-EF; asimismo, se requirió alcanzar la certificación presupuestal expedida por la Oficina de Planificación y Presupuesto que garantice la ejecución de la contratación complementaria;

Que, con Memorando N° 181-2015/GRP-PECHP-406002 del 10 de Julio de 2015, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPC Lilian Rosa Mío Holguín emite certificación presupuestal para la contratación del Servicio Complementario de Póliza de Seguros de Bienes Patrimoniales por el importe de S/.39,283.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5.Recursos Determinados, Secuencia Funcional:



# Resolución Gerencial

N° 067 /2015-GRP-PECHP-406000

Piura, 13 JUL 2015

0003.Operación y Mantenimiento, Actividad/Proyecto Inv.: 6000015.Operación y Mantenimiento, Función 10: Agropecuaria, División Funcional: 025. Riego, Grupo Funcional: 0050.Infraestructura de riego, con cargo al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año 2015;

Que, con Memorando N° 428/2015-GRP-PECHP-406004 de fecha 13 de Julio de 2015, el Jefe de la Oficina de Administración comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica que por razones de vencimiento de la Póliza de Seguros de Bienes Patrimoniales del PECHP y estando ya en proceso la nueva convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004/2015-GRP-PECHP-406000, según el documento que adjunta, solicita la contratación complementaria al Contrato N° 015/2014-GRP-PECHP-406000; asimismo, remite la Certificación Presupuestal que asciende a la suma de S/.39,283.00 aprobada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, equivalente al 30% del Contrato original, por lo que solicita continuar con el procedimiento administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 056/2015-GRP-PECHP-406003 de fecha 13 de Julio de 2015, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que conforme queda acreditado de la documentación que forma parte del expediente administrativo alcanzado, se concluye que de acuerdo con lo manifestado por el Jefe de la Oficina de Administración, es menester continuar con el trámite de autorización de la Contratación Complementaria del "Servicio de Póliza de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Proyecto Especial Chira Piura", materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 011/2014-GRP-PECHP-406000, siendo menester por ende, que se expida el acto administrativo correspondiente;

Que, en efecto, la contratación complementaria se encuentra regulada en el Art. 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, según el cual, la Entidad tiene la facultad excepcional de contratar complementariamente servicios con el mismo contratista, por única vez y durante el curso del proceso de selección convocado, hasta por un máximo del 30% del monto del contrato original;

Que, en este orden de ideas y a mérito de lo manifestado por el área usuaria del Proyecto Especial Chira Piura, resulta indispensable garantizar la continuación del servicio de Póliza de seguros de los bienes patrimoniales, a fin de coadyuvar al normal desarrollo de las actividades y funciones propias de esta Entidad Pública, objeto del contrato celebrado con la empresa MAPFRE PERU Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., en tanto se desarrolla la Adjudicación Directa Selectiva N° 004/2015-GRP-PECHP-406000 para la Contratación del mismo servicio durante el periodo 2015-2016, cuya convocatoria se ha realizado el día 09 de Julio de 2015; por tanto, en opinión de la mencionada funcionaria, es necesario proceder a la expedición del acto resolutorio que autorice la Contratación Complementaria del indicado servicio hasta por el 30% del monto del contrato original, ascendente a la suma de S/. 39,282.94 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Dos con 94/100 Nuevos Soles), según lo solicitado por la Oficina de Administración;

Con las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Gerente General en el literal m), parágrafo 2.5.2.1.2, numeral 2.5.2, Capítulo II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR de fecha 16 de Enero del 2013,





# Resolución Gerencial

N° 067 /2015-GRP-PECHP-406000

Piura, 13 JUL 2015

publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 02 de Febrero del 2013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 01 de Enero del 2015.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 09 de Julio de 2015, la Contratación Complementaria del "Servicio de Póliza de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Proyecto Especial Chira Piura", materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 011/2014-GRP-PECHP-406000, ejecutado por MAPFRE PERÚ Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. hasta por el monto ascendente a S/. 39,282.94 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Dos con 94/100 Nuevos Soles), equivalente al 30% del monto del contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Oficina de Administración la elaboración del Contrato Complementario del "Servicio de Póliza de Seguros de Bienes Patrimoniales para el Proyecto Especial Chira Piura", a que se contrae el artículo precedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR a MAPFRE PERÚ Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. en su domicilio legal sito en Av. 28 de Julio N° 873, Miraflores – Lima.

**ARTÍCULO CUARTO:** TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, Oficinas de Administración y Planificación y Presupuesto, y estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Proyecto Especial Chira Piura

Ing. Juan Luis Silva García  
Gerente General

